

Información de Trámite

Nombre Trámite	MATRICULACIÓN DE ARMADORES POR PRIMERA VEZ DE NAVES MENORES A 50 TRB -TONELAJE DE REGISTRO BRUTO
Institución	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
Descripción	Otorgar Matrícula de Armador de naves menores a 50 TRB - Tonelaje de Registro Bruto, por primera vez. Documento habilitante que faculta a una persona natural y/o jurídica a operar una nave propia o fletada en el país.

¿A quién está dirigido?

- Toda persona natural mayor de 18 años dedicados a las actividades marítimas.
- Persona natural o jurídica, propietario o no de una nave, responsable de la operación de una o varias embarcaciones.
- Agencias navieras y empresas dedicadas a las actividades marítimas
- Entidades Públicas.

Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Obtener autorización o permiso.

Resultado a obtener:

- MATRICULA DE ARMADOR PARA NAVES MENORES A 50 TRB - Tonelaje de Registro Bruto

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

Realizar procedimiento a través del Portal de Servicios del MIT, <https://aplicaciones.mit.gob.ec/PortalServicios/>

Personas Naturales:

- Copia legible de la(s) matrícula(s) de la(s) nave(s) vigente(s) con la(s) que operará;
- Cédula de ciudadanía y certificado de votación vigente de la persona que va a operar la(s) nave(s); las personas de tercera edad están exentas de la presentación del certificado; física o digital.
- Copia legible del Comprobante de pago de Faros y Boyas en los casos que corresponda de conformidad a la Ley de Faros y Boyas.

Personas Jurídicas:

Además de los requisitos anteriores, los usuarios deberán presentar los siguientes documentos:

- Documentación legal de la creación de la persona jurídica; será verificado en línea.
- Nombramiento del representante legal vigente de la persona jurídica debidamente inscrito en el Registro Mercantil; será verificado en línea.
- Cédula de ciudadanía y certificado de votación vigente del representante legal; física o digital.
- Registro Único de Contribuyentes (RUC) o Registro Impositivo Simplificado (RISE)

Nota: Si la cédula y papeleta de votación es presentada de forma digital, serán validadas a través de la aplicación móvil Gob.ec.

Requisitos Específicos:

- En caso que la(s) embarcación(es) no sea de su propiedad o tenga varios propietarios registrados en la matrícula(s) de la(s) misma(s), el solicitante deberá presentar el documento de respaldo que demuestre legalmente que será la persona autorizada a operar la embarcación propia o fletada, como armador de la misma (declaración juramentada, contrato de fletamento/arriendo u otro documento similar).

Para obtener por primera vez la Matrícula de Armador para embarcaciones mayores a 10 TRB y hasta 50 TRB los usuarios deberán presentar los requisitos adicionales:

Registro Único de Contribuyentes (RUC) o Registro Impositivo Simplificado (RISE);

¿Cómo hago el trámite?

- Creación de usuario en: <https://aplicaciones.mit.gob.ec/PortalServicios/>
- Seleccionar la opción "registrarse ahora"
- Llenar los campos (RUC - Registro Único de Contribuyentes , Clave, Contraseña)
- Seleccionar armador
- Activar emisión primera vez
- Poner preguntas de seguridad
- En dos días laborables se activa la clave
- El usuario debe ingresar con el RUC (Registro Único de Contribuyentes) y la clave que activó.
- Seleccionar oficina más cercana.
- Seleccionar armadores, primera vez.
- Subir los requisitos que solicita el sistema
- Seleccionar la flecha que le aparecerá en la parte inferior de la página y obtendrá un número de trámite (SOL.DP.*****)
- Proceso interno de validación de documentos.
- El sistema MIT remitirá al usuario notificaciones vía correo electrónico informando el estado de la autorización.

Canales de atención:

Correo electrónico, En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Guayaquil: Ciudadela los Ceibos, Av. del Bombero y Av. Leopoldo Cabrera, Edificio Grace, Piso 1

Manta: Av. Flavio Reyes y calle 28, Edificio Platinum 7mo piso

Santa Cruz: Edf. Registro Civil, Planta Alta, Barrio Pampas Coloradas, Pto. Ayora

San Cristóbal: Av. Charles Darwin y Manuel J. Cobos, frente a Playa Los Marinos

Lunes a viernes de 08h00 a 16h30

Base Legal

- [Resolución Nro. MTOP-SPTM-2024-0065-R "Establecer los requisitos para la emisión y registro de la Matrícula de Armador para naves mayores y menores a 50 TRB"](#). Art. Art. 5 y 6.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Unidad de Matriculación y Control del Transporte Marítimo

Correo Electrónico: consultas_sptmf@mtop.gob.ec

Teléfono: (04)2592080 ext. 82123 / 82142 / 82104

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	10	0	94
2025	09	0	261
2025	08	0	314
2025	07	0	121
2025	06	0	19
2025	05	0	16

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	04	0	17
2025	03	0	17
2025	02	0	2
2025	01	0	18
2024	12	0	1
2024	11	0	19
2024	10	0	9
2024	09	0	40
2024	08	0	8
2024	07	0	11
2024	06	0	13
2024	05	0	27
2024	04	0	5
2024	03	0	9
2024	02	0	8
2024	01	0	6
2023	12	0	12
2023	11	0	8
2023	10	0	8
2023	09	0	12
2023	08	0	5
2023	07	0	12
2023	06	0	35
2023	05	0	21
2023	04	0	8
2023	03	0	8
2023	02	0	4
2023	01	0	4
2022	12	0	25
2022	11	0	18
2022	10	0	29
2022	09	0	34

Año 2022	Mes 08	Volumen de Quejas 0	Volumen de Atenciones 22
2022	07	0	7
2022	06	0	13
2022	05	0	15
2022	04	0	2
2022	03	0	6
2022	02	0	3
2022	01	0	2
2021	12	0	3
2021	11	0	1
2021	10	0	4
2021	09	0	5
2021	08	0	2
2021	07	0	3
2021	06	0	5
2021	05	0	5
2021	04	0	6
2021	03	0	7
2021	02	0	4
2021	01	0	5
2020	12	0	9
2020	11	0	3
2020	10	0	5
2020	09	0	12
2020	08	0	14
2020	07	0	31
2020	06	0	2
2020	05	0	2
2020	04	0	0
2020	03	0	7
2020	02	0	10
2020	01	0	12

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	12	0	10
2019	11	0	4
2019	10	0	4
2019	09	0	7
2019	08	0	5
2019	07	0	15
2019	06	0	5
2019	05	0	8
2019	04	0	15
2019	03	0	9
2019	02	0	7
2019	01	0	3